



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.
ACUAVALLE S.A. E.S.P.**

CONTRATO DE SUMINISTRO No.067-23

CONTRATISTA: REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S

NIT: 901446773-8

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y REPUESTOS PARA CLORADORES MARCA REGAL.

VALOR: OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 40/100 (\$89.369.428,40)MC/TE. INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL; LEGALES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

PLAZO: EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE NOVENTA (90) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO QUE EN NINGUN CASO PORA SER ANTERIOR AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION.

FECHA: 20 DE JUNIO DE 2023

Entre los suscritos a saber, **JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON**, mayor de edad, vecino del Municipio de Cali (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No.6.319.264 de Guacari (Valle), actuando como Gerente y Representante Legal de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, empresa de carácter estatal de servicios públicos domiciliarios, identificada con **NIT.890.399.032-8**, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de los estatutos vigentes de la empresa, en concordancia con el Acuerdo No.001 de 2017 (Estatuto de Contratación), acorde con las disposiciones civiles y comerciales aplicables a la materia, y quien para efectos del presente



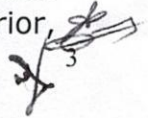
CONTRATO DE SUMINISTRO No.067-23 REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S

instrumento se denominará **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, por una parte, **ANDRES FELIPE SEGURA MELENDEZ**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.020.730.480 de Bogotá (Cundinamarca), quien actúa en su calidad de Representante Legal de la firma **REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**, Nit. 901446773 -8, con domicilio en Chia-(Cundinamarca), empresa debidamente Constituida por Documento Privado No. SIN NUM del 20 de Enero de 2021, con el No.02653757 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza comercial denominada **REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**, quién en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro que se rige, en lo general, por las normas de los códigos civil y de comercio y, en lo específico, por las Cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes. **CONSIDERACIONES:**

- 1).**ACUAVALLE S.A. E.S.P., teniendo en cuenta su naturaleza y misión, debe buscar el cumplimiento de los fines estatales al igual que la continua y eficiente prestación de los servicios públicos.
- 2).**Los sistemas de potabilización tienen como último proceso final el de desinfección, lo anterior, en aras de garantizar los índices de calidad del agua suministrada a las comunidades atendidas por la Entidad, cuyo proceso se realiza a través de la aplicación de cloro dosificado mediante cloradores, los cuales requieren mantenimiento preventivo para su óptimo funcionamiento; por lo cual, es necesario el cambio de repuestos dañados por la corrosión ocasionada por el compuesto químico.
- 3).**La totalidad de los Cloradores instalados en ACUAVALLE S.A. E.S.P., son marca REGAL; por lo tanto, los repuestos y elementos deben ser marca REGAL, para tener una homogeneidad y óptimo funcionamiento de los Cloradores, al igual para los repuestos.
- 4).**Acuavalle tiene aproximadamente 90 cloradores y desde el punto de vista operativo, es más conveniente, manejar una sola marca, en este caso REGAL, ya que facilitara en un momento dado, realizar el cambio de los repuestos de cloradores de una seccional a otra, lo anterior, porque se debe tener un stock de repuestos para frecuentemente cambiarlos, si es de otra manera no rotarían los mismos repuestos de los mismos.
- 5).**La Empresa debe garantizar que cuenta con la existencia de los repuestos y elementos para el mantenimiento preventivo de los equipos de cloración, indispensables para la desinfección en el proceso de potabilización del agua .Este proceso corresponde a funcionamiento y será financiado por el rubro de Repuestos maquinaria y equipos con recursos propios.
- 6).**La futura contratación se imputará con cargo al Presupuesto de Egresos de ACUAVALLE S.A. E.S.P. de la vigencia 2023.
- 7).**El mantenimiento preventivo es realizado por un funcionario de planta de ACUAVALLE S.A. E.S.P.; igualmente, los repuestos deben estar físicamente disponibles, porque durante el mantenimiento preventivo que se les realiza a los equipos de cloración, algunas de sus partes presentan desgaste, por lo cual se deben cambiar para evitar alguna fuga de cloro, garantizar la dosis de cloro requerida y cuando se realiza el mantenimiento correctivo, alguna de sus piezas se deben cambiar para que el clorador pueda funcionar; es decir, que si no se

**CONTRATO DE SUMINISTRO No.067-23
REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**

dispone de los repuestos, hay una alta probabilidad que se deba suspender el tratamiento del agua y por ende el servicio a la población, mientras se realice el trámite para la adquisición de los repuestos a cambiar, riesgo que la Empresa no puede correr. **8).** Es necesario que la Empresa cuente con la existencia de los repuestos y elementos requeridos para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos de cloración, mediante los cuales se hace la desinfección en el proceso de potabilización, garantizando con ello la continua prestación del servicio de acueducto a los usuarios atendidos por Acuavalle S.A. E.S.P. **9).** Conforme a la necesidad planteada y en atención a lo anteriormente expuesto, y contando con la necesidad de adquirir los repuestos para los Cloradores marca Regal, el contratista deberá estar en la capacidad de contar con: a) El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso; b) Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo; Por lo anterior, la entidad cuenta con la real posibilidad de iniciar un proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada. **10).** Que el Departamento Gestión Servicios Administrativos elaboró el análisis de conveniencia y justificación de la presente contratación el día 19 de mayo de 2023, señalando que se podrá contratar bajo la modalidad de selección mediante la solicitud privada de una sola oferta, conforme lo establecido en el artículo 26 del Acuerdo 001 de 2017, mediante el cual la Junta Directiva de ACUAVALLE S.A E.S.P adopta el Estatuto de contratación de la empresa. **11.)** Que el Departamento Gestión Servicios Administrativos incluyo la futura contratación dentro del Presupuesto de Egresos de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** para la vigencia 2023. **12.)** Que la Subgerente Administrativa y Financiera de la entidad envió invitación de solicitud privada de una sola oferta No. DGSA-096-2023 mediante oficio AC-51772023 de 6 de junio de 2023, al señor **ANDRÉS FELIPE SEGURA MELENDEZ** con el siguiente objeto: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y REPUESTOS PARA CLORADORES MARCAS REGAL** **13.)** Que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS VEINTIOCHO CON 40/100 PESOS (\$89.369.428,40) M/CTE.** los cuáles serán financiados con el presupuesto de la entidad - vigencia 2023 soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 01-902-202300635 del 19 de Mayo de 2023. **14.)** Que el día 15 de junio de 2023, **ANDRÉS FELIPE SEGURA MELENDEZ**, presentó propuesta y la documentación requerida. **15.)** La Señora **DIVA LILIANA FLOREZ MICOLTA** - Profesional IV (E) - del Departamento Gestión Servicios Administrativos, verificó que la propuesta presentada cumple con las condiciones técnicas y económicas con fecha de 15 de junio de 2023, requeridas por **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** Igualmente la Dirección Jurídica determina que la propuesta reúne los requisitos legales necesarios para la suscripción del contrato, tal como consta en documento de verificación documental de fecha 20 de junio de 2023. **16.)** Que, en virtud de lo anterior,



**CONTRATO DE SUMINISTRO No.067-23
REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**

las partes acuerdan celebrar el presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. -OBJETO. – EL CONTRATISTA,** se obliga con ACUAVALLE S.A E.S.P. a cumplir con el siguiente objeto: **"SUMINISTRO ELEMENTOS Y DE REPUESTOS PARA CLORADORES MARCA REGAL."**

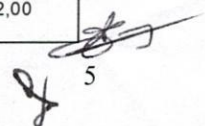
SEGUNDA. -ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: Para el cumplimiento del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** se obliga Cumplir con el objeto del contrato en los términos aquí consignados.

Suministro de repuestos para cloradores marca Regal, así:

Item	Descripción	Cantidad
1	Adaptador de entrada REGAL hasta 2000 libras/día (Adaptador de entrada REGAL, garantía de por vida, aleación Tantalio y Hastelloy C-276. Hastelloy es una aleación de cobalto, cromo, níquel y molibdeno.)	2,00
2	Conjunto asiento válvula de seguridad REGAL (Asiento del tornillo de plata para cloradores REGAL hasta 500 libras día, incluye O-ring.)	2,00
3	Asiento válvula de regulación hasta 100PPD (Asiento válvula de regulación para cloradores REGAL modelo 210 de hasta 100PPD de capacidad. Incluye dos (2) O-Rings S-404.)	2,00
4	Asiento válvula de regulación REGAL 250PPD (Asiento válvula de regulación para clorador REGAL modelo 220 de 250PPD. Incluye dos O-Rings S-404.)	1,00
5	Boquilla 17A (Boquilla de alta eficiencia para eyectores REGAL, aleación material inyectado.)	2,00
6	Boquilla 18A (Boquilla de alta eficiencia para eyectores REGAL, aleación material inyectado.)	1,00
7	Boquilla 4A (Boquilla de alta eficiencia para eyectores REGAL, aleación material inyectado.)	3,00
8	Boquilla 5A (Boquilla de alta eficiencia para eyectores REGAL, aleación material inyectado.)	2,00
9	Resistencia de calentamiento tipo abrazadera nacional (Calefactor. Resistencia de calentamiento para tubería 3/4".)	2,00
10	Conector 1/2" x 1/4" NPT. REGAL (Conector REGAL para manguera de 1/2" con retenedor y O-ring.)	2,00
11	Conector REGAL 3/8" x 1/4" (Conector para la línea de vacío 3/8" para cloradores REGAL modelo 210 y conjuntos de eyector REGAL hasta 100 libras día de capacidad.)	2,00
12	Conjunto válvula de cheque baja contrapresión REGAL (Conjunto superior (Cheque Eyector) REGAL hasta 100PDD.)	2,00
13	Conjunto válvula de regulación REGAL 210 (Conjunto válvula de regulación para cloradores REGAL modelo 210 con capacidades de hasta 100PPD. Incluye dos O-Rings S-302.)	2,00

CONTRATO DE SUMINISTRO No.067-23
REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S

Item	Descripción	Cantidad
14	Conjunto Válvula de Regulación modelo 610 (Conjunto válvula de regulación para Cloradores REGAL 610 de aplicación directa hasta 100PPD.)	2,00
15	Conjunto válvula de regulación REGAL 220 (Conjunto válvula de regulación para cloradores REGAL modelo 220 de 250PPD de capacidad. Incluye dos O-Rings S-302.)	1,00
16	Conjunto Yugo REGAL up to 500 PPD (Conjunto Yugo anticorrosivo REGAL con adaptador de entrada.)	2,00
17	Cuerpo frontal REGAL 210 (Cuerpo frontal clorador REGAL modelo 210 hasta 100 libras por día de capacidad.)	2,00
18	Cuerpo delantero para REGAL modelo 610 (Cuerpo delantero para cloradores REGAL de aplicación directa.)	2,00
19	Cuerpo Eyector REGAL (Cuerpo del eyector marca REGAL.)	3,00
20	Cuerpo trasero REGAL 210/220/250 (Cuerpo trasero para clorador REGAL de capacidades hasta de 500 libras día.)	2,00
21	Diafragma Clorador REGAL modelo 610 (Diafragma para cloradores REGAL de aplicación directa.)	3,00
22	Diafragma (Diafragma para cloradores REGAL hasta 500 libras día de capacidad.)	2,00
23	Sello válvula de cheque Eyector REGAL (Sello para la unión de la válvula de cheque de los Eyectores REGAL.)	3,00
24	Sello cuerpo Eyector REGAL (Sello para el cuerpo Eyectores REGAL de capacidades hasta 500PPD.)	3,00
25	Arandela de plomo (Arandela de plomo 1/16" plomo 99%, material importado.)	3,00
26	Eyector REGAL Doble cheque (0-200PSI) hasta 100 libras día (Consiste en cuatro componentes principales fabricados bajo los más altos estándares de seguridad, hechos de un plástico especial el cual permite soportar presiones de alrededor de 200 libras por pulgada cuadrada (PSI) y con cuerpo en carbono.)	3,00
27	Manguera 3/8" O.D. 1/4" I.D. para gas cloro REGAL (Metro lineal de manguera para gas cloro marca REGAL 3/8" O.D. 1/4" I.D.)	5,00
28	Plato delantero del diafragma REGAL (Plato delantero del diafragma REGAL Modelos: 210, 220, 250.)	2,00
29	Conjunto Plato trasero REGAL Diafragma 610 (Conjunto plato trasero con resorte de Tantalio para Regal 610.)	2,00
30	Conjunto plato trasero del diafragma REGAL (Conjunto plato trasero del diafragma REGAL, Incluye O-rings: S-301 Indicador, S-401 Venteo, S-407 Plato.)	2,00
31	Conjunto Rotámetro REGAL 100 PPD (Tubo medidor del clorador REGAL con lectura en dos escalas, libras día y gramos por hora. Incluye balín y retenes. Margen de error 1.5%.)	2,00
32	Conjunto Rotámetro REGAL 250 PPD (Tubo medidor del clorador REGAL modelo 220 con lectura en dos escalas: libras día y gramos por hora, incluye balín y retenes. Margen de error 1.5%.)	1,00
33	Conjunto Rotámetro REGAL 50 PPD (Tubo medidor del clorador REGAL con lectura en dos escalas, libras día y gramos por hora, con balín y retenes. Margen de error 1.5%.)	2,00
34	Tornillo Regulador REGAL 610 (Tornillo regulador de presión REGAL 610.)	2,00
35	Tapón adaptador REGAL con O-rings (Tapón en PDVF del adaptador de entrada.)	2,00
36	T línea vacío 3/8 x 3/8 x 3/8 REGAL (Conector REGAL para manguera de 3/8" con retenedor y O-ring.)	2,00
37	Tapa tornillo regulador presión REGAL 610. (Tapa tornillo Regulador REGAL 610.)	2,00
38	Válvula para gas cloro Sherwood USA (Válvula para gas cloro sin fusible, marca Sherwood USA, de fabricación en los Estados Unidos. Para uso en contenedores de 1000Kg y manifolds de gas cloro.)	2,00


5

CONTRATO DE SUMINISTRO No.067-23
REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S

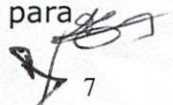
CONDICIONES TECNICAS: A continuación se relacionan los repuestos con sus respectivas especificaciones y referencia:

Item	Referencia	Descripción
1	YA-252	Adaptador de entrada REGAL hasta 2000 libras/día (Adaptador de entrada REGAL, garantía de por vida, aleación Tantalio y Hastelloy C-276. Hastelloy es una aleación de cobalto, cromo, níquel y molibdeno.)
2	YV-210	Conjunto asiento válvula de seguridad REGAL (Asiento del tornillo de plata para cloradores REGAL hasta 500 libras día, incluye O-ring.)
3	RV-210	Asiento válvula de regulación hasta 100PPD (Asiento válvula de regulación para cloradores REGAL modelo 210 de hasta 100PPD de capacidad. Incluye dos (2) O-Rings S-404.)
4	RV-212	Asiento válvula de regulación REGAL 250PPD (Asiento válvula de regulación para clorador REGAL modelo 220 de 250PPD. Incluye dos O-Rings S-404.)
5	E-230-17A	Boquilla 17A (Boquilla de alta eficiencia para eyectores REGAL, aleación material inyectado.)
6	E-230-18A	Boquilla 18A (Boquilla de alta eficiencia para eyectores REGAL, aleación material inyectado.)
7	E-230-4A	Boquilla 4A (Boquilla de alta eficiencia para eyectores REGAL, aleación material inyectado.)
8	E-230-5A-15A	Boquilla 5A (Boquilla de alta eficiencia para eyectores REGAL, aleación material inyectado.)
9	Res-25	Resistencia de calentamiento tipo abrazadera nacional (Calefactor. Resistencia de calentamiento para tubería 3/4".)
10	ZZ-260	Conector 1/2" x 1/4" NPT. REGAL (Conector REGAL para manguera de 1/2" con retenedor y O-ring.)
11	Z-250	Conector REGAL 3/8" x 1/4" (Conector para la línea de vacío 3/8" para cloradores REGAL modelo 210 y conjuntos de eyector REGAL hasta 100 libras día de capacidad.)
12	A-300	Conjunto válvula de cheque baja contrapresión REGAL (Conjunto superior (Cheque Eyector) REGAL hasta 100PPD.)
13	RV-220	Conjunto válvula de regulación REGAL 210 (Conjunto válvula de regulación para cloradores REGAL modelo 210 con capacidades de hasta 100PPD. Incluye dos O-Rings S-302.)
14	RV-620	Conjunto Válvula de Regulación modelo 610 (Conjunto válvula de regulación para Cloradores REGAL 610 de aplicación directa hasta 100PPD.)
15	RV-222	Conjunto válvula de regulación REGAL 220 (Conjunto válvula de regulación para cloradores REGAL modelo 220 de 250PPD de capacidad. Incluye dos O-Rings S-302.)
16	A-200	Conjunto Yugo REGAL up to 500 PPD (Conjunto Yugo anticorrosivo REGAL con adaptador de entrada.)
17	BA-220	Cuerpo frontal REGAL 210 (Cuerpo frontal clorador REGAL modelo 210 hasta 100 libras por día de capacidad.)
18	BA-620	Cuerpo delantero para REGAL modelo 610 (Cuerpo delantero para cloradores REGAL de aplicación directa.)
19	E-210	Cuerpo Eyector REGAL (Cuerpo del eyector marca REGAL.)
20	BA-210	Cuerpo trasero REGAL 210/220/250 (Cuerpo trasero para clorador REGAL de capacidades hasta de 500 libras día.)
21	B-630	Diafragma Clorador REGAL modelo 610 (Diafragma para cloradores REGAL de aplicación directa.)

**CONTRATO DE SUMINISTRO No.067-23
REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**

Item	Referencia	Descripción
22	B-230	Diafragma (Diafragma para cloradores REGAL hasta 500 libras día de capacidad.)
23	G-203	Sello válvula de cheque Eyector REGAL (Sello para la unión de la válvula de cheque de los Eyectores REGAL.)
24	G-204	Sello cuerpo Eyector REGAL (Sello para el cuerpo Eyectores REGAL de capacidades hasta 500PPD.)
25	G-201	Arandela de plomo (Arandela de plomo 1/16" plomo 99%, material importado.)
26	A-930	Eyector REGAL Doble cheque (0-200PSI) hasta 100 libras día (Consiste en cuatro componentes principales fabricados bajo los más altos estándares de seguridad, hechos de un plástico especial el cual permite soportar presiones de alrededor de 200 libras por pulgada cuadrada (PSI) y con cuerpo en carbono.)
27	VT-1	Manguera 3/8" O.D. 1/4" I.D. para gas cloro REGAL (Metro lineal de manguera para gas cloro marca REGAL 3/8" O.D. 1/4" I.D.)
28	BA-250	Plato delantero del diafragma REGAL (Plato delantero del diafragma REGAL Modelos: 210, 220, 250.)
29	BA-641	Conjunto Plato trasero REGAL Diafragma 610 (Conjunto plato trasero con resorte de Tantalio para Regal 610.)
30	BA-241	Conjunto plato trasero del diafragma REGAL (Conjunto plato trasero del diafragma REGAL, Incluye O-rings: S-301 Indicador, S-401 Venteo, S-407 Plato.)
31	A-210-100	Conjunto Rotámetro REGAL 100 PPD (Tubo medidor del clorador REGAL con lectura en dos escalas, libras día y gramos por hora. Incluye balín y retenes. Margen de error 1.5%.)
32	A-220-250	Conjunto Rotámetro REGAL 250 PPD (Tubo medidor del clorador REGAL modelo 220 con lectura en dos escalas: libras día y gramos por hora, incluye balín y retenes. Margen de error 1.5%.)
33	A-210-50	Conjunto Rotámetro REGAL 50 PPD (Tubo medidor del clorador REGAL con lectura en dos escalas, libras día y gramos por hora, con balín y retenes. Margen de error 1.5%.)
34	B-660	Tornillo Regulador REGAL 610 (Tornillo regulador de presión REGAL 610.)
35	YV-220	Tapón adaptador REGAL con O-rings (Tapón en PDVF del adaptador de entrada.)
36	ZZ-253	T línea vacío 3/8 x 3/8 x 3/8 REGAL (Conector REGAL para manguera de 3/8" con retenedor y O-ring.)
37	B-680	Tapa tornillo regulador presión REGAL 610. (Tapa tornillo Regulador REGAL 610.)
38	1214B2	Válvula para gas cloro Sherwood USA (Válvula para gas cloro sin fusible, marca Sherwood USA, de fabricación en los Estados Unidos. Para uso en contenedores de 1000Kg y manifolds de gas cloro.)

El Departamento Control Procesos en Planta y Calidad son los responsables de la identificación y especificación de las características técnicas requeridas para la ejecución del contrato.



7

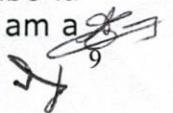
**CONTRATO DE SUMINISTRO No.067-23
REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**

El Departamento Gestión Servicios Administrativos son los responsables de la identificación y especificación de las características técnicas requeridas para la ejecución del contrato. **TERCERA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES - I DEL CONTRATISTA:** Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a desarrollar las siguientes obligaciones generales: **1)** Cumplir con el objeto del contrato en los términos descritos y la oferta presentada por el Contratista. **2)** Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. **3)** Entregar los suministros en el lugar, plazo y modo de acuerdo con el objeto del contrato. **4)** Tener buen trato y respeto con los usuarios y personal que labora en las dependencias de ACUAVALLE S.A. E.S.P. **5)** Suministrar por su cuenta y riesgo todo lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. **6)** Garantizar que su personal cuente con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo. **7)** Transportar el insumo por su cuenta y riesgo, al sitio donde se vaya a entregar el suministro, llevando consigo los equipos y herramientas que sean necesarios para ello. **8)** Atender adecuadamente las sugerencias y observaciones que hiciera ACUAVALLE S.A. E.S.P., a través de su Supervisor. **9)** Entregar oportunamente a ACUAVALLE S.A. E.S.P., los documentos que se exijan para garantizar el cumplimiento de lo estipulado, tales como Pólizas, Certificaciones y demás. **10)** El Contratista se hará responsable por cualquier pérdida o daño comprobado que sea ocasionado por su personal en el ejercicio de sus labores. **11)** Cumplir con las normas y reglamentos sobre protección y seguridad industrial con el fin de evitar la ocurrencia de accidentes y enfermedades profesionales. **12)** Todo el personal designado por su empresa para ejecutar los servicios ofrecidos, deberá estar debidamente afiliado a las entidades promotoras de salud, riesgos profesionales, fondos de pensiones y contará con la dotación y elementos de seguridad adecuados al trabajo desempeñado. **13)** Informar inmediatamente al Supervisor del contrato, cualquier novedad que se presente en la realización de lo convenido. **14)** Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional vigentes, del personal que se requieran para la prestación de este servicio. **15)** Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad de los suministros adquiridos y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **16)** Las demás que le sean encomendadas por el Subgerente Administrativo Financiero de ACUAVALLE S.A. E.S.P. y/o el Supervisor del contrato. **17)** Todas las demás derivadas de la naturaleza del contrato. Así mismo el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas: Así mismo el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas: 1. A realizar el suministro conforme a las

**CONTRATO DE SUMINISTRO No.067-23
REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**

especificaciones ofrecidas y en los términos pactados. 2. Garantizar la calidad de los suministros y repuestos entregados, por el término de cuatro (4) meses, contados a partir de la entrega de los mismos. 3. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **II. Obligaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P.:**

Obligaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P.: Serán obligaciones a cargo de ACUAVALLE S.A. E.S.P. las siguientes: **a)** Efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente análisis de justificación y conveniencia **b)** Prestar la asesoría que sea necesaria para el cumplimiento de las actividades objeto contrato. **c)** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo **d)** Ejecutar las obligaciones a su cargo, dentro de los plazos, términos y condiciones establecidos en el presente contrato. Para tal efecto, una vez realizada la entrega de los insumos se levantará documento de certificación de recibo de bienes o suministros la cual será suscrita por el funcionario competente de ACUAVALLE S.A. E.S.P., en las que se hará constar las especificaciones de los bienes o suministros y la circunstancia de haber sido recibidos a entera satisfacción, documentos que deberán anexarse al cobro efectuado por EL PROVEEDOR. **CUARTA. -VALOR:** para todos los efectos el valor del contrato es la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 40/100 (\$89.369.428,40) MC/TE. INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL; LEGALES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. QUINTA. -FORMA DE PAGO:** ACUAVALLE S.A. E.S.P., pagará el valor del contrato que llegare a suscribirse con el oferente favorecido de la siguiente forma: Se efectuará los pagos por los suministros entregados mediante entrega total a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario, transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la respectiva factura. **Las facturas electrónicas deben ser enviadas, con sus respectivos soportes de entrega, pago de la Seguridad Social y de los PARAFISCALES del mes respectivo de la factura, al siguiente correo electrónico: facturacionelectronica@acuavalle.gov.co. SEXTA. - SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** ACUAVALLE S.A. E.S.P. cancelará el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de egresos de la vigencia fiscal de 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01-902-202300635 del 19 de mayo de 2023. **SEPTIMA. -PLAZO:** El plazo determinado para la ejecución del contrato es de noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución. **OCTAVA. -LUGAR DE EJECUCIÓN:** La entrega de los suministros de repuestos, se realizarán en el Almacén General de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ubicado en la Carrera 18 No. 17A-49, de la ciudad de Guadalajara de Buga, de acuerdo a las especificaciones técnicas y programación de entrega, lo recibe la funcionaria María Liliana la Torre en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a



**CONTRATO DE SUMINISTRO No.067-23
REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**

12:00 pm y de 1:00 a 4:00 pm. **NOVENA.-SUPERVISION:** La entidad realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de la Profesional IV (E) Departamento Gestión Servicios Administrativos de ACUAVALLE S.A. E.S.P. o quien haga sus veces, quien será la responsable de velar por los intereses de la entidad, en procura de que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y deberá ejercer sus facultades y deberes de conformidad con la ley 1474 del 2011 y el Manual vigente de Supervisión e Interventoría de la Entidad. de conformidad con las normas legales sobre la materia, quien tendrán como funciones: a) Vigilar que **EL CONTRATISTA** dé cumplimiento al presente contrato, realizando las prestaciones de acuerdo a las especificaciones y condiciones pactadas; b) Ordenar por escrito las modificaciones que considere necesarias; c) Recibir los servicios conforme a lo especificado y darle el visto bueno el rechazo correspondiente; d) Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte **DEL CONTRATISTA.** e) Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de su gestión.

PARAGRAFO: El hecho de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** reservarse el derecho de ejercer una supervisión no significa que **EL CONTRATISTA** pierda su autonomía en la dirección y ejecución de las actividades a realizar en virtud del presente contrato. **DECIMA. -GARANTIA UNICA:EL CONTRATISTA** constituirá en favor de ACUAVALLE S.A E.S.P. NIT 890.399.032-8 con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, **GARANTIA UNICA A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS** que ampare los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO:** De todas y cada una de las obligaciones que del negocio por el veinte por ciento (20%) de su valor y por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** Que garantice que los bienes y servicios cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y seis (6) meses más.

PARAGRAFO I: El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías de que se trata la presente cláusula, correrá por cuenta **DEL CONTRATISTA.** **PARAGRAFO II:** Las garantías de que aquí se trata deberán estar vigentes hasta la terminación del contrato y la prolongación de sus efectos no expira por falta de pago de la prima o por la revocatoria unilateral. **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado en razón de los siniestros causados, en la misma proporción de estos. Así mismo, en el evento de que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán aumentarse o prorrogarse los montos de los amparos y las vigencias de las garantías exigidas, respectivamente. **DECIMA PRIMERA. -MULTAS:** a) En los eventos de mora o incumplimiento de las obligaciones contraídas, **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** tendrá la facultad de imponer al **CONTRATISTA** multas sucesivas

CONTRATO DE SUMINISTRO No.067-23
REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S

equivalentes al Quince por ciento (15%) del valor del contrato, siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. Los actos administrativos que las impongan prestarán mérito ejecutivo cuando se encuentren en firme en virtud del presente contrato, **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** adelantará las gestiones necesarias para su reconocimiento y cobro. b) Para la constitución en mora **DEL CONTRATISTA** no es necesario que medie pronunciamiento judicial al respecto, según lo autoriza expresamente al artículo 36 numeral 36.1 de la Ley 142 de 1994. c) **EL CONTRATISTA** autoriza a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** A descontar el valor de las multas liquidadas, de las sumas que se le adeuden.

DECIMA SEGUNDA. -CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, que afecte de manera grave el cumplimiento del contrato, **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, podrá exigirle el pago, a título de cláusula penal, de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para lo cual prestará mérito ejecutivo el acto administrativo motivado que declare tal incumplimiento.

DECIMA TERCERA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento. Que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad legal para comprometerse en este contrato. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

DECIMA CUARTA.-INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: **EL CONTRATISTA** en su calidad de contratista independiente actúa con plena autonomía técnica y administrativa, asumiendo todos los riesgos y realizando los trabajos con sus propios medios, siendo de su cargo el pago de jornales, compensaciones, salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones legales y contractuales de carácter laboral o de otra índole, entendiéndose que no existe ninguna relación laboral entre los trabajadores **DEL CONTRATISTA** y **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** Adicionalmente **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja por estos conceptos. **EL CONTRATISTA**, defenderá e indemnizará a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** de todo perjuicio que llegare a sufrir, incluyendo pago de honorarios de abogados y costas del proceso, en caso de cualquier reclamo, demanda, denuncia, sanción o litigio de cualquier clase, instaurado contra **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** y que surja con ocasión del incumplimiento **DEL CONTRATISTA** con lo indicado en esta cláusula.

DECIMA QUINTA. - TERMINACION DEL CONTRATO: Las partes podrán dar por terminado el presente contrato anticipadamente por ocurrencia de una cualquiera de las siguientes causales: a) Mutuo acuerdo de las partes durante su vigencia inicial o cualquiera de sus prorrogas, dando aviso por escrito a la otra parte con una anticipación de un (1) mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 1602 del Código Civil. b) Disolución de cualquiera de los contratantes o pronunciamiento de autoridad que les impida cumplir el contrato. c) Fuerza mayor o caso fortuito, en los términos de la Ley 95 de 1890. d) Falsedad de cualquier documento aportado para la celebración de este

**CONTRATO DE SUMINISTRO No.067-23
REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**

contrato. **DECIMA SEXTA. -RESOLUCION DEL CONTRATO:** ACUAVALLE S.A. E.S.P. podrá dar por resuelto unilateralmente este contrato en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Suspensión total o parcial de los trabajos sin justa causa. b) Ejecución de los trabajos sin sujeción a las especificaciones pactadas y luego de haber solicitado al CONTRATISTA enmendar o reiniciar los trabajos; c) Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones que con este contrato asume **EL CONTRATISTA**. d) Las demás establecidas en la Ley.

PARAGRAFO I: En caso de terminación por estas causas **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** estará únicamente obligada a pagar al CONTRATISTA los servicios prestados hasta ese momento, siempre y cuando que estos estén ceñidos a las especificaciones pactadas. En tal evento y por dicha razón ninguna otra contraprestación deberá ACUAVALLE S.A. E.S.P, al CONTRATISTA. **PARAGRAFO II:** Para dar aplicación a esta determinación, **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** requerirá previamente al CONTRATISTA para que ejerza su derecho de defensa en los términos del artículo 29 de la Constitución Política. **DECIMA SEPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESION:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a terceros, salvo que medie autorización previa, expresa y escrita por parte de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** **DECIMA OCTAVA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Complementa y hace parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado de existencia y representación legal **DEL CONTRATISTA** , expedido por la Cámara de Comercio de su competencia; b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del CONTRATISTA; c) fotocopia del registro único tributario RUT; d) Formulario único de hoja de vida de persona jurídica; e) Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, y de RNMS; f) Los informes presentados por el CONTRATISTA a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**; g) El certificado de disponibilidad presupuestal No.01-902-202300635 del 19 de mayo de 2023. h) Las actas y demás documentos suscritos entre las partes, i) Las pólizas de que trata la Cláusula Decima del presente contrato. **DECIMA NOVENA. - MODIFICACIONES O ADICIONES:** Cuando haya necesidad de introducir modificaciones al presente contrato las partes suscribirán un otro si o contrato adicional, que contendrá las modificaciones o adiciones que las mismas convengan y serán parte de éste sin requerir de nuevas aprobaciones o autorizaciones adicionales. En caso de mayor valor este no puede exceder del 50% de lo estipulado en el presente contrato. **VIGESIMA. -SEGURIDAD SOCIAL:** Para efectos de este contrato, se compromete **EL CONTRATISTA**, a dar estricto cumplimiento a los regímenes de sus Estatutos, entre ellos el de Seguridad Social, con sus tres coberturas, y afiliación a Parafiscales cuando sea de obligatorio cumplimiento, según la Ley o Jurisprudencia. **VIGÉSIMA PRIMERA. -LIQUIDACION:** Dentro de los cuatro (4) meses, siguientes a la terminación del presente contrato, las partes, de mutuo acuerdo, liquidarán el mismo teniendo en cuenta los siguientes documentos: a) Copia del contrato, sus modificaciones y adiciones. b) Copias de las actas que hagan parte del presente contrato, c) Copia de los informes presentados por **EL CONTRATISTA**

**CONTRATO DE SUMINISTRO No.067-23
REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**

y los preparados por el Interventor del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución y liquidación, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente del contrato. **VIGESIMA TERCERA. -IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Estarán a cargo exclusivo **DEL CONTRATISTA**, todos los impuestos, tasas y contribuciones de índole legal que existan al momento de la ejecución y/o liquidación del presente contrato. **VIGESIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes, y para el inicio de su ejecución se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Elaboración del Registro Presupuestal correspondiente; b) Constitución de Garantía Única de cumplimiento y su posterior aprobación por parte de la Dirección Jurídica de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**; c) **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, constancia de afiliación a entidades de seguridad social. d) El pago de los demás impuestos y contribuciones a que exista lugar. **VIGESIMA QUINTA. -CONFIDENCIALIDAD:** Al ejecutar el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** accede a información de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, que es de naturaleza estrictamente confidencial, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo pactado en esta cláusula. **EL CONTRATISTA** se obliga hacer extensiva esta obligación a las personas que designe para la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. -INDEMNIDAD.** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o por su personal asociado, de sus subcontratistas o de sus proveedores, durante la ejecución del objeto y obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad **DEL CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **ACUAVALLE S.A. E.SP.**, a solicitud **DEL CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y **EL CONTRATISTA** a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, sin que la responsabilidad **DEL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL**

CONTRATO DE SUMINISTRO No.067-23
REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S

CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL CONTRATISTA, ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal. **EL CONTRATISTA** será responsable ante **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, ya sea por su culpa o por su personal asociado, de sus subcontratistas o de sus proveedores, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** Así mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga con **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** a responder por los perjuicios o faltas que afecten el normal desarrollo de las actividades de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** y que provengan de faltas cometidas por sus asociados y dependientes, durante la vigencia del contrato. **VIGÉSIMA SEPTIMA. -DOMICILIO Y DIRECCIONES:** Para todos los efectos legales a que haya lugar en desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes convienen como domicilio el municipio de Santiago de Cali Valle, igualmente acuerdan que para citaciones, requerimientos y demás formas de comunicación entre las partes las direcciones serán las siguientes: **ACUAVALLE S.A. E.S.P.:** Avenida 5 Norte No.23 AN 41, teléfono 6653567, Cali, Valle. **EL PROVEEDOR - ANDRÉS FELIPE SEGURA MELENDEZ:** En la Calle 19 No.5-48 Unidad 8 de Chía, Cundinamarca, teléfono 8860236-3108586420, En el evento de cambio de dirección, deben comunicárselo inmediatamente.

Queda expresamente estipulado, que este contrato es el único vigente entre las partes sobre el objeto y demás condiciones que lo integran.

En constancia de lo convenido, se firma este documento Santiago de Cali- Valle del Cauca, el veinte (20) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

ACUAVALLE S.A. E.S.P.,

JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON
Gerente

EL CONTRATISTA.,

ANDRÉS FELIPE SEGURA MELENDEZ
R.L REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S
NIT: 901.446.773.-8